



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PRESIDENCIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 124-2025-UNACH

Chota, 19 de setiembre del 2025

VISTO:

El informe N° 76-2025/UNACH-UEI-ENRLL de fecha 10 de setiembre del 2025, emitido por el jefe de la Unidad Ejecutoras de Inversiones, informe N° 152-2025-UNACH/OAJ de fecha 17 de setiembre del 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la carta N° 1664-2025-UNACH-DGA de fecha 18 de setiembre del 2025, emitido por el Director General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú las Universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la mencionada ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el literal d) del subnumeral 6.1.5 del numeral 6.1 del apartado VI del Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe como función del Presidente de la Comisión Organizadora el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, prescribe, “5.1. Las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios: (...) b) Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. **La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública**”; (resaltado agregado);

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 088-2025-UNACH de fecha 27 de junio del 2025 se aprobó el Expediente Técnico definitivo del saldo de obra “Mejoramiento del servicio de bienestar universitario en la Universidad Nacional Autónoma de Chota – centro poblado Colpa Matara - distrito de Chota – provincia de Chota – región Cajamarca” con C.U.I. N° 2323924, por la cuantía de **S/ 11'037,420.45 (Once millones treinta y siete mil**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

PRESIDENCIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



con 45/100 soles) actualizado al mes de junio del 2025, por el plazo de ejecución de doscientos veinticinco (225) días calendario, bajo la modalidad de pago de Suma Alzada;

Que, mediante el informe N° 76-2025/UNACH-UEI-ENRLL de fecha 10 de setiembre del 2025, de folios 6-8, el jefe de la Unidad Ejecutoras de Inversiones, informa que existe una partida de GESTION DE PROYECTO en el expediente del saldo de obra “Mejoramiento del servicio de bienestar universitario en la Universidad Nacional Autónoma de Chota – centro poblado Colpa Matara - distrito de Chota – provincia de Chota – región Cajamarca” con C.U.I. N° 2323924, la cual está presupuestada por el monto de S/ 132,500.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

ESTRUCTURA DE COSTOS										
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES Y/O VECES QUE SE REPITEN	COSTO UNITARIO S/.	PARTICIPACION (%)	PARCIAL S/.	TOTAL S/.	
COSTOS DE GESTION DE PROYECTO									132,500.00	
A	DESAGREGADO DE GESTION DE PROYECTO									
a.1.0	Personal clave									132,500.00
a.1.1		Coordinador de obra	Mes	1.00	7.50	5,000.00	100.00%	37,500.00		
a.1.2		Asistente	Mes	1.00	7.50	2,800.00	100.00%	21,000.00		
a.1.3		Ingeniero en Estructuras	Mes	1.00	7.50	4,000.00	100.00%	30,000.00		
a.1.4		Especialista en Aplicativos del MEF	Mes	1.00	7.50	4,000.00	100.00%	30,000.00		
a.1.5		Técnico Electricista	Mes	1.00	7.00	2,000.00	100.00%	14,000.00		

Consiguientemente, informa que, la ejecución del saldo de obra ha empezado el día 09 de setiembre del 2025 y para la correcta ejecución de la obra está planteado realizar un cambio del desagregado de gestión de proyecto del expediente técnico; como se detalla en los siguientes cuadros:

CUADRO 02: COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTO O CUADRO DE NECESIDADES PARA EL AÑO 2025.

ESTRUCTURA DE COSTOS										
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES Y/O VECES QUE SE REPITEN	COSTO UNITARIO S/.	PARTICIPACION (%)	PARCIAL S/.	TOTAL S/.	
1. COSTOS DE GESTION DE PROYECTO PARA EL AÑO 2025									88,400.00	
A	DESAGREGADO DE GESTION DE PROYECTO									
a.1.0	Personal clave									51,600.00
a.1.1		Coordinador de obra	Mes	1.00	4.00	5,000.00	100.00%	20,000.00		
a.1.2		Asistente	Mes	1.00	4.00	2,800.00	100.00%	11,200.00		
a.1.3		Especialista en Aplicativos del MEF	Mes	1.00	3.00	4,000.00	100.00%	12,000.00		
a.1.4		Asistente en arquitectura	Mes	1.00	3.00	2,800.00	100.00%	8,400.00		
b.1.0	OTROS									36,800.00
b.1.1		Movilidad	glb	1.00	3.50	7,000.00	100.00%	24,500.00		
b.1.2		Plotter A1	glb	1.00	1.00	11,800.00	100.00%	11,800.00		
b.1.3		EPPs	glb	1.00	1.00	500.00	100.00%	500.00		

CUADRO 03: COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTO O CUADRO DE NECESIDADES PARA EL AÑO 2026.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES Y/O VECES QUE SE REPITEN	COSTO UNITARIO S/.	PARTICIPACION (%)	PARCIAL S/.	TOTAL S/.	
2. COSTOS DE GESTION DE PROYECTO PARA EL AÑO 2026									44,100.00	
A	DESAGREGADO DE GESTION DE PROYECTO									
a.1.0	Personal clave									23,100.00
a.1.1		Coordinador de obra	Mes	1.00	3.50	5,000.00	100.00%	17,500.00		
a.1.2		Asistente en arquitectura	Mes	1.00	2.00	2,800.00	100.00%	5,600.00		
b.1.0	OTROS									21,000.00
b.1.1		Movilidad		1.00	3.00	7,000.00	100.00%	21,000.00		

Que, mediante el informe N° 152-2025-UNACH/OAJ de fecha 17 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la modificación no sustancial de la ejecución del saldo de la obra “Mejoramiento del servicio de bienestar universitario en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, centro poblado Colpa Matara – distrito de Chota – provincia de Chota – región Cajamarca” con CUI N° 2323924;

Que, mediante la carta N° 1664-2025-UNACH-DGA de fecha 18 de setiembre del 2025, el Director General de Administración solicita al Presidente de Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
PRESIDENCIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Organizadora la emisión del acto administrativo de modificación del Expediente Técnico del saldo de la obra “Mejoramiento del servicio de bienestar universitario en la Universidad Nacional Autónoma de Chota – centro poblado Colpa Matara - distrito de Chota – provincia de Chota – región Cajamarca” con C.U.I. N° 2323924;

Que, del informe N° 76-2025/UNACH-UEI-ENRLL emitido por el jefe de la Unidad Ejecutoras de Inversiones, de folios 6-8, se observa que, la modificación del expediente técnico de saldo de obra “Mejoramiento del servicio de bienestar universitario en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, centro poblado Colpa Matara – distrito de Chota – provincia de Chota – región Cajamarca” con CUI N° 2323924, no afecta la obra; debido que no se evidencia cambios que alteran los elementos esenciales del proyecto. Asimismo, no se aprecia modificaciones que impliquen variaciones al contrato de ejecución del saldo de obra;

Que, es importante mencionar que, la modificación propuesta por el jefe de la Unidad Ejecutoras de Inversiones tiene una connotación netamente de gastos administrativos; mediante el cual están vinculados los contratos de los profesionales (coordinador de obra, asistente, especialista en aplicativos del MEF, asistente en arquitectura, y otros) con el expediente técnico de la obra “Mejoramiento del servicio de bienestar universitario en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, centro poblado Colpa Matara – distrito de Chota – provincia de Chota – región Cajamarca” con CUI N° 2323924. Por lo tanto, al no afectar sustancialmente la ejecución del saldo de obra en mención y no haber modificaciones que impliquen cambios al contrato del saldo de obra, es procedente la modificación del expediente técnico en mención;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN del Expediente Técnico del saldo de obra “Mejoramiento del servicio de bienestar universitario en la Universidad Nacional Autónoma de Chota – centro poblado Colpa Matara - distrito de Chota – provincia de Chota – región Cajamarca” con C.U.I. N° 2323924, en el extremo del desagregado de Gestión de Proyecto, sin afectar sustancialmente la ejecución del saldo de obra y sin modificar el contrato de ejecución del saldo de obra, conforme al siguiente detalle:

CUADRO 02: COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTO O CUADRO DE NECESIDADES PARA EL AÑO 2025.

ESTRUCTURA DE COSTOS									
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES Y/O VECES QUE SE REPITEN	COSTO UNITARIO S/.	PARTICIPACION (%)	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
1. COSTOS DE GESTION DE PROYECTO PARA EL AÑO 2025									88,400.00
A	DESAGREGADO DE GESTION DE PROYECTO								
	a.1.0	Personal clave							51,600.00
	a.1.1	Coordinador de obra	Mes	1.00	4.00	5,000.00	100.00%	20,000.00	
	a.1.2	Asistente	Mes	1.00	4.00	2,800.00	100.00%	11,200.00	
	a.1.3	Especialista en Aplicativos del MEF	Mes	1.00	3.00	4,000.00	100.00%	12,000.00	
	a.1.4	Asistente en arquitectura	Mes	1.00	3.00	2,800.00	100.00%	8,400.00	
	b.1.0	OTROS							36,800.00
	b.1.1	Movilidad	gb	1.00	3.50	7,000.00	100.00%	24,500.00	
	b.1.2	Plotter A1	gb	1.00	1.00	11,800.00	100.00%	11,800.00	
	b.1.3	EPPs	gb	1.00	1.00	500.00	100.00%	500.00	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
PRESIDENCIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



CUADRO 03: COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTO O CUADRO DE NECESIDADES PARA EL AÑO 2026.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES Y/O VECES QUE SE REPITEN	COSTO UNITARIO S/.	PARTICIPACION (%)	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
2. COSTOS DE GESTION DE PROYECTO PARA EL AÑO 2026									44,100.00
A	DESAGREGADO DE GESTION DE PROYECTO								
	a.1.0	Personal clave							23,100.00
	a.1.1	Coordinador de obra	Mes	1.00	3.50	5,000.00	100.00%	17,500.00	
	a.1.2	Asistente en arquitectura	Mes	1.00	2.00	2,800.00	100.00%	5,600.00	
	b.1.0	OTROS							21,000.00
	b.1.1	Movilidad		1.00	3.00	7,000.00	100.00%	21,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Abastecimiento, Dirección General de Administración y a los órganos y unidades administrativas de la entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pipedo Rios
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota.



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.